



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 047-2018-ALC/MDPP

Puente Piedra, 30 de Abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA



VISTO: El Informe N°1172-2018-SGC-GAF/MDPP de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Memorándum N°629-2018-GAF/MDPP de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°050-2018-GPP-MDPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el cual presentan la propuesta de modificación Presupuestaria a Nivel Institucional vía Crédito Suplementario del Saldo de Balance al 31 de Diciembre del Ejercicio Fiscal 2017, el Informe Legal N° 036-2018-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", literal d) menciona que: "Los recursos financieros distintos a la Fuentes de Financiamiento Recurso Ordinarios, que no hayan utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldo de balance los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de incorporación de mayores fondos públicos que se generen por el incremento de créditos presupuestarios.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Capítulo IV, Disposiciones Especiales para la Ejecución Presupuestaria del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, Sub Capítulo III, de la Ejecución en el Gobierno Local, en su Art. 23° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, Numeral 23.2, y literal b) la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la ley General , y literal d) establece , "cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance se efectúan a nivel de pliego, Fuente de Financiamiento , Genérica de Gasto y Especifica de Gastos, Función ,Actividad y Proyecto.

Que, mediante Acuerdo Concejo N° 046-2017-AC/MDPP de fecha 21 de Diciembre del 2017, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra por el monto de S/.87,085,767 (Ochenta y Siete Millones ochenta y cinco mil setecientos sesenta y siete con 00/100 Soles).

Que, mediante el Memorándum N°629-2018-GAF/MDPP de fecha 10 de Abril del 2018 la Gerencia de Administración y Finanzas, remite el Informe N°1172-2018-SGC-GAF/MDPP, de la Sub Gerencia de Contabilidad, en el cual informa el saldo de Balance del ejercicio fiscal 2017, por un Total de S/ 15,547,683.99 (Quince mil Quinientos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 99/100 Soles), desagregados en los Rubros 07 Fon común, Rubro 08 Impuestos Municipales, 09 Recursos



Directamente Recaudado 13 Donaciones y Transferencias y Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas, para su incorporación al Presupuesto Institucional de Apertura 2018, menciona que dicha información fue validada con la Sub Gerencia de Contabilidad.

Que, el Informe N°050-2018-GPP-MDPP, emito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sugiere que en el marco de lo dispuesto en el Art. 42° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", se apruebe por Resolución de Alcaldía la incorporación del saldo de Balance 2017, Vía Crédito Suplementario por la suma total de S/ 8,137,012.00 (Ocho millones ciento Treinta y Siete mil Doce con 00/100 soles); dado que la Modificación a Nivel Institucional se realiza sin decimales, desagregados en los Rubros 07 Foncomún, por el monto de 3,748,954.00, Rubro 08 - Impuestos Municipales por el monto de 92,814.00, Rubro 09 - Recursos Directamente Recaudado por el monto de 699,128.00, Rubro 13 - Donaciones y Transferencias por el monto de 166,382.00 y Rubro 18 - Canon y Sobre canon, Regalías, 2,875,080.00 y endeudamiento Rubro 19 por el monto de 554,654.00, para su ejecución en el presente ejercicio fiscal 2018.

Estando a lo expuesto y con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la Incorporación Vía Crédito Suplementario, del Saldo de Balance al 31 de Diciembre del ejercicio fiscal 2017, es por la suma total de S/8,137,012.00 (Ocho millones ciento Treinta y Siete mil Doce con 00/100 soles), de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y según detalle el Anexo N°01 de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia certificada de la presente Resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme con lo establecido con el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N°005-2010-EF "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" modificada por la Resolución Directoral N°022-2011-EF/50.1.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico, la publicación de la Presente Resolución en el portal Institucional (www.munipuentepiedra.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
ALCALDE

ANEXO N°01

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO

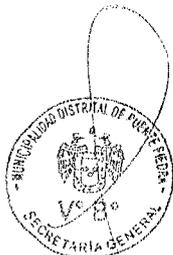
INGRESOS	MONTO
<u>RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO</u>	
GENERICA: 1.9. SALDO DE BALANCE	699,128.00
TOTAL DE INGRESOS DE LA FUENTE 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	699,128.00

EGRESOS	MONTO
<u>RUBRO 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO</u>	
GENERICA: 2.3. BIENES Y SERVICIOS	341,074.00
GENERICA: 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	358,054.00
TOTAL DE EGRESOS DE LA FUENTE 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO	699,128.00

- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 03 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

INGRESOS	MONTO
<u>RUBRO 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO</u>	
GENERICA: 1.9. SALDO DE BALANCE	554,654.00
TOTAL DE INGRESOS DE LA FUENTE 03 R.O.O.C.	554,654.00

EGRESOS	MONTO
<u>RUBRO 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO</u>	
GENERICA: 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	554,654.00
TOTAL DE EGRESOS DE LA FUENTE 03 R.O.O.C.	554,654.00



• **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 04 DONACIONES TRANSFERENCIAS**

INGRESOS	MONTO
RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GENERICA: 1.9 SALDO DE BALANCE	166,382.00
TOTAL DE INGRESOS DE LA FUENTE 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	166,382.00

EGRESOS	MONTO
RUBRO 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GENERICA: 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	166,382.00
TOTAL DE EGRESOS DE LA FUENTE 04 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	166,382.00

• **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 05 RECURSOS DETERMINADOS**

INGRESOS	MONTO
RUBRO 07 FONCOMUN	
GENERICA: 1.9. SALDO DE BALANCE	3,748,954.00
RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
GENERICA: 1.9. SALDO DE BALANCE	92,813.00
RUBRO 18 CANON Y SOBRE CANON	
GENERICA: 1.9. SALDO DE BALANCE	2,875,080.00
TOTAL DE INGRESOS: DE LA FUENTE 05 RECURSOS DETERMINADOS	6,716,848.00

EGRESOS	MONTO
RUBRO 07 FONCOMUN	
GENERICA: 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,748,954.00
RUBRO 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
GENERICA: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	69,155.00
GENENRICA: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVO NO FINANCIEROS	23,659.00
RUBRO 18 CANON Y SOBRE CANON	
GENERICA: 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,875,080.00
TOTAL DE EGRESOS: DE LA FUENTE 05 RECURSOS DETERMINADOS	6,716,848.00

